REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 836/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Programa Cardiovascular; Resolución Exenta N°66 de 27 de Enero de 2012 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante la cual se asigna a la Municipalidad de Alto Hospicio para la Entidad Administradora de Salud Municipal, un aporte estatal mensual por el periodo comprendido entre los meses enero a diciembre del año 2012; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **MARILYN ELIANA BRAVO LOBOS** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución del Programa Cardiovascular; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regístrese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARILYN ELIANA BRAVO LOBOS, Enfermera,** Rut: 15.026.902-4, domiciliada en Pasaje Julio Anton N°2726, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del **PROGRAMA CARDIOVASCULAR,** desde el **07 de Diciembre de 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	$ 7.000 x hora
Sábados	$ 7.000 x hora
Domingo y Festivos	$ 7.000 x hora
Sábado Operativo	$ 8.000 x hora
Domingos y Festivos Operativo	$ 9.000 x hora

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcalde(s) Subrogante; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dios Gde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE MUNICIPALIDAD PTO HOSPICIO

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HVF
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal